

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **MONITORIO**, instaurada por **MALLY JOHANA MORENO MURILLO** contra **GENNY LILIANA HERNÁNDEZ BUITRAGO** radicado con el No. **2021 - 00818**, informando que, dentro del término legal concedido para que subsanara la demanda, no se recibió escrito alguno. Sírvase proveer.

Saravena (Arauca), 14 de septiembre de 2022


HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA(A)

Saravena (Arauca), 15 de septiembre de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO No. 425

OBJETO A DECIDIR

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **MONITORIO**, instaurada por **MALLY JOHANA MORENO MURILLO** contra **GENNY LILIANA HERNÁNDEZ BUITRAGO** radicado con el No. **2021 - 00818**, para proveer lo pertinente al rechazo de la demanda.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se tiene que la presente demanda fue inadmitida mediante Auto interlocutorio No. 92 del 24/02/2022 por considerar que la misma no reunía a cabalidad los lineamientos establecidos en el artículo 420 numerales 4 y 5 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el Art. 82 numerales 4 y 5 de la misma normatividad.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se concedió un término de cinco días para que la parte demandante subsanara el error, dicho término venció sin que la parte interesada subsanara los yerros expuestos por este despacho, es así como en aplicación del Art. 90 del C.G.P., este Despacho procederá al rechazo de la misma.

Sin más consideraciones, El JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVERENA;

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juezi

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA - ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 027**

Hoy 16 de agosto de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Secretario. -